

Tercero.—Examen y aprobación, en su caso, de la Aplicación del Resultado.

Cuarto.—Aprobación, en su caso, de la gestión social durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2002.

Quinto.—Autorización para la venta de 997 participaciones de la Compañía números, 2 al 498 y 501 al 1.000, todos inclusive, que son titularidad de la Sociedad Sertram, Sociedad Anónima.

Sexto.—Ampliación del capital social de la compañía, en la cantidad máxima de 1.499.999,84 Euros, mediante la creación de hasta 249.584 participaciones sociales y modificación, en su caso del artículo 3.º de los Estatutos Sociales.

Séptimo.—Ruegos y preguntas.

Octavo.—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

Se pone en conocimiento de los señores socios que, a partir de la presente convocatoria, se encuentra a su disposición, en el domicilio social, donde podrán pedir copia de los mismos, de forma gratuita e inmediata, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, así como el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta.

En Barcelona, 14 de julio de 2003.—El Administrador Único: Don José Balcells Rabanete.—35.800.

SISTEMAS AVANZADOS DE TECNOLOGÍA, S. A.
(Sociedad absorbente)

CONVEX SUPERCOMPUTER, S. A. E.
Sociedad unipersonal

INNOVATIVE SECURE COMMUNICATIONS, S. L.
Sociedad unipersonal

CYBERMERCADO, S. A.
Sociedad unipersonal

GESTORA DE PARTICIPACIONES INTERNET, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedades absorbidas)

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General de Accionistas de Sistemas Avanzados de Tecnología, Sociedad Anónima y el accionista y socio único de Convex Supercomputer, Sociedad Anónima Española, Sociedad Unipersonal, Innovative Secure Communications, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, Cybermercado, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal y Gestora de Participaciones Internet, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, con fecha 30 de junio de 2003, después de aprobar el proyecto de fusión por absorción de sociedades íntegramente participadas por la sociedad absorbente redactado por los órganos de administración de todas las sociedades, acordaron, entre otros acuerdos, aprobar la fusión de estas sociedades mediante la absorción de Convex Supercomputer, Sociedad Anónima Española, Sociedad Unipersonal, Innovative Secure Communications, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, Cybermercado, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal y Gestora de Participaciones Internet, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, por Sistemas Avanzados de Tecnología, Sociedad Anónima con el consiguiente traspaso en bloque del patrimonio de las sociedades absorbidas a favor de la sociedad absorbente, como sucesora universal, comprendiendo todos los elementos que integran el activo y pasivo de las sociedades absorbidas, y quedando Sistemas Avanzados de Tecnología, S.A. subrogada en todos los derechos y obligaciones de las anteriores en los términos establecidos en el Proyecto de Fusión por absorción depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y Oviedo, los días 11 y 9 de abril de 2003 respectivamente, y todo ello conforme al procedimiento

de fusión regulado por la Sección Segunda del Capítulo VIII del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de Sistemas Avanzados de Tecnología, Sociedad Anónima, Convex Supercomputer, Sociedad Anónima Española, Sociedad Unipersonal, Innovative Secure Communications, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, Cybermercado, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal y Gestora de Participaciones Internet, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los balances de fusión.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 del mismo texto legal, se hace constar de forma expresa el derecho de oposición que, durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión por absorción, asiste a los acreedores de estas sociedades en los términos previstos en dicho artículo.

Madrid y Oviedo, 8 de julio de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración de Sistemas Avanzados de Tecnología, Sociedad Anónima, D. Jesús Casas Robla; el administrador solidario de Innovative Secure Communications, Sociedad Limitada., Sociedad Unipersonal, D. Miguel Ángel Vences Benito; el administrador solidario de Cybermercado, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal y Gestora de Participaciones Internet, Sociedad Anónima., Sociedad Unipersonal y el administrador único de Convex Supercomputer, Sociedad Anónima Española, Sociedad Unipersonal, D. Luis Rodríguez-Ovejero Alonso.—35.100. 2.ª 18-7-2003

SOCIEDAD DE SEGUROS MUTUOS DE INCENDIOS DE CANDELARIO A PRIMA VARIABLE

(En liquidación)

Conforme a la normativa vigente de aplicación, se anuncia que la Asamblea General Extraordinaria de Mutualistas, celebrada el día 30 de noviembre de 2002, acordó la disolución de la Mutua.

Se realiza, por el presente, el oportuno llamamiento a los acreedores no conocidos para que pongan de manifiesto sus créditos contra la Entidad, mediante escrito dirigido al domicilio de la oficina liquidadora, sito en: Calle Manuel Fonseca número 32. 37710 Candelario (Salamanca).

Candelario (Salamanca), 16 de julio de 2003.—Presidente Comisión Liquidadora. Don German Martín Sánchez.—35.799.

SONAE TELECOM, S.A.
Sociedad unipersonal

Disolución y liquidación simultánea

De acuerdo con lo prevenido en los artículos 263 y 275 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Ordinaria de accionistas, celebrada el día 30 de junio de 2003, acordó por unanimidad, la disolución y liquidación simultánea de la Sociedad, aprobándose el siguiente Balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Accionista único desembolsos exigidos	45.075,91
Tesorería	83,01
Total Activo	45.158,92

	Euros
Pasivo:	
Capital suscrito	60.101,21
Resultados de ejercicios anteriores ..	(12.008,35)
Pérdidas y ganancias	(4.433,94)
Provisión disolución y liquidación ..	1.500,00
Total Pasivo	45.158,92

Tres Cantos, 3 de julio de 2003.—El Liquidador, Manuel Eguiluz Mutiozabal.—34.499.

TELETECH CUSTOMER SERVICES SPAIN, S.L.U.
(Sociedad absorbente)
INVERSIONES CASPIO, S.L.U.
CONTACT CENTER HOLDING, S. L.
(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

Conforme al artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el respectivo socio único de las sociedades unipersonales Inversiones Caspio, S.L.U. y de TeleTech Customer Services Spain, S.L.U., así como la Junta General de Socios de Contact Center Holding, S.L., adoptaron, por unanimidad, el día 30 de junio de 2003, la fusión de las mismas, mediante la absorción de Inversiones Caspio, S.L.U. y de Contact Center Holding, S. L. (sociedades absorbidas) por parte de TeleTech Customer Services Spain, S.L.U. (sociedad absorbente), con extinción por disolución sin liquidación de Inversiones Caspio, S.L.U. y de Contact Center Holding, S. L., y transmisión en bloque de todo su patrimonio a TeleTech Customer Services Spain, S.L.U., que adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas, entendiéndose que las operaciones efectuadas por las sociedades absorbidas a partir del 1 de enero de 2003 han sido realizadas a efectos contables por la sociedad absorbente.

La fusión fue aprobada sobre la base de los balances de las sociedades cerrados a 31 de diciembre de 2002.

La fusión aprobada se encuentra dentro de los supuestos indicados en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, por lo que no se ha procedido a aumentar el capital social de la sociedad absorbente, ni se establece tipo ni procedimiento alguno para el canje de acciones, ni tampoco procede el nombramiento de expertos independientes, ni informe de los administradores.

No se conceden ventajas de ningún tipo a los administradores de las sociedades participantes en la fusión, ni derechos para ningún tipo de acciones.

Se hace constar el derecho que existe a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas. Los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión, dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación del tercer anuncio de la fusión en el Borme, en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley, no pudiendo realizarse la fusión hasta que transcurra dicho plazo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 7 de julio de 2003.—D. Carlos Bas Short, Secretario del consejo de administración de las sociedades intervinientes en la fusión.—35.034. 2.ª 18-7-2003

VALDIVIELSO QUINTANA, S. A.

La Junta General Extraordinaria y Universal de la sociedad «Valdivielso Quintana, S.A.», celebrada en su domicilio social el 15 de Julio de 2003, ha acordado por unanimidad la disolución y liquidación simultánea de la entidad, acogiéndose al régimen